



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005724-2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

22 DIC 2023

Lambayeque,

Vistos, el **INFORME TÉCNICO N°0000115-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS**, el Expediente N°: 4553132-0, mediante el cual **ROSA ISABEL ARELLANO CASTILLO** en su condición de docente nombrado(a) solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 06 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.S. N°309-2013-EF, se establece el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio a otorgarse a los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED.

Que, a través del Expediente N.º 4553132-0 de fecha 29 de Marzo de 2023, el(la) recurrente **ROSA ISABEL ARELLANO CASTILLO**, en su condición de docente nombrado(a) solicita otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su MADRE: **VIRGINIA CASTILLO DE SANCHEZ**.

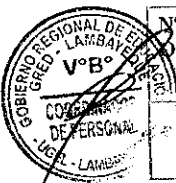
Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°0000115-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** con fecha 20/12/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el(la) recurrente, cumple con los requisitos de Ley establecidos para el efecto, encontrándose inmersos en la condición prescrita en los literales a) y b) del artículo 135° numeral 135.1. del Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29944 acreditan su parentesco/entroncamiento con el causante, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con lo establecido por la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED; D.S.N°309-2013-EF; Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, al(la) beneficiario(a) del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:



Nº DE ORD.	DNI. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.E.	FALLECIDO	PARENTESCO	DNI. Nº	FECHA DEL FALLECIMIENTO
1	00216463	ROSA ISABEL ARELLANO CASTILLO	PROFESOR	202 SAN GABRIEL ARCANGEL	VIRGINIA CASTILLO DE SANCHEZ	MADRE	00212408	17 DE DICIEMBRE DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el acto administrativo generado sea registrado en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



M. Margarita Romero Davalos

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI

